

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Capallero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 200 de 18 de Julio.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se realicen por administración, y con sujeción á lo dispuesto en la regla 4.ª de la Real orden de 31 de Enero último, los trabajos de conservación de los caminos vecinales de Lorquí á su estación, del de Murcia á Beniján á Tiñosa, de Alcantarilla á la carretera de Cieza á Mazarrón, de Lorca á Mazarrón (sección de Morata á Mazarrón), del Collado de las Cenizas á los Blancos, de la Unión á Roche, de Pacheco á la carretera de Torreveja á Balsicas, de Fortuna á Abanilla, de Albudeite á la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, de Espinardo á la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia á los Baños de Fortuna, de la Casa de la Virgen, en la carretera de Albacete, á Cartagena á la de Torreveja á Balsicas, de Archena á Lorquí y de Lorca á Pliego, en la provincia de Murcia, cuyo presupuesto de gastos de mano de obra asciende á 5.313'38 pesetas, que deberán satisfacerse con cargo al capítulo 10, art. 1.º, concepto 5.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 4 de Julio de 1908.—Besada, Sr. Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» núm. 197 de 15 Julio.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Santander la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorio, dotada con el sueldo anual de 3.400 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, en el turno establecido en el número 3.º del art. 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclara lo por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 65 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria, justificándolas con la correspondiente hoja de servicios, certificada.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta»; debiendo entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 193 de 11 Julio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.480.  
INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Circular.

En cumplimiento de una disposi-

ción legal, dan hoy principio las vacaciones caniculares para los Maestros, cesando por consiguiente las tareas escolares, penas siempre, pero más en esta época estival en que el calor excesivo, repletas las escuelas de niños y funcionando la enseñanza, perjudicaría seguramente á discípulos y profesores.

Recomiéndales, sin embargo, el artículo 11 del Real decreto de 18 de Noviembre último, la redacción de una Memoria en periodo de vacaciones, á cada uno de los Maestros, ya sean propietarios, auxiliares, interinos y substitutos; cuyos temas han sido publicados por la Junta Central de 1.ª enseñanza é insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 7 del corriente, á fin de que cada Maestro, elija, entre ellos, uno de los que correspondan á la clase y categoría de su escuela.

No necesitan los Maestros de esta provincia la excitación y advertencia de esta Inspección para cumplir este servicio con la exculpabilidad é interés con que se pide por la Superioridad; pero sin embargo, siempre mirando el Inspector que suscribe por el mejor éxito de los Maestros en el cumplimiento de su deber y de su prestigio, le de encarecerles un poco de estudio, reflexión y cuidado, y sólo con estos elementos, sin precipitaciones, puesto que hay tiempo sobrado, reconcentrándose en su escuela y á sus necesidades, y contrayéndose á estudiar su vida profesional, han de encontrar sobradas iniciativas é ideas que le den facilidad para elegir y redactar cualquiera de los temas que se exigen.

No pierdan por último, de vista los Maestros, que el esfuerzo propio y personal, ha de servirles más de mérito al juzgar su trabajo; el cual puede hacer en forma clara y sencilla, atendiendo, más que á expansiones literarias y científicas, al fondo y á la iniciativa aconsejados principalmente por la observación práctica de su labor profesional.

Murcia 17 de Julio de 1908.—El Inspector, Ezequiel Cazaña Ruiz.

### Quinta sección.

Número 1.481.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

### Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al arriendo de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mandó y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 17 de Julio de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pesetas.

#### Minas-explotación.

Primer trimestre 1908.

Cartagena.

Antonio Lanzarote. . . . .	300 52
Carlos Lanzarote. . . . .	1.478 »
El mismo. . . . .	489 55

TOTAL. . . . . 2.278 07

Número 1.477.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

### «Providencia:

No habiéndose satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios, los Ayuntamientos expresados á continuación, por los conceptos y presupuestos que expresa la precedente certificación, queda dicho Municipio incursos en el único apremio á que se refiere el art. 107 de la instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente provi-

dencia señalando al encargado del procedimiento las dietas correspondientes, conforme a la escala que fija el precitado artículo; entréguese la presente mediante recibo al arrienido de contribuciones.

Así lo mando, sello y firmo, en Murcia a 16 de Junio de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pesetas.

Consumos.—2.º trimestre de 1908.

Ayuntamiento de Aguilas.	25.507 90
Idem de Aledo.	1.042 76
Idem de Alhama.	12.126 16
Idem de Archena.	3 557 25
Idem de Beniel.	1.788 02
Idem de Bullas.	11.678 38
Idem de Calasparra.	6.045 04
Idem de Caravaca.	26.533 98
Idem de Fortuna.	4.403 26
Idem de Fuente-álamo.	5.665 90
Idem de Jumilla.	52.216 06
Idem de Librilla.	1.155 76
Idem de Lorquí.	1.314 56
Idem de Mazarrón.	66.795 72
Idem de Mula.	25.780 28
Idem de Ojós.	564 34
Idem de Pacheco.	3.629 40
Idem de Pliego.	4.254 76
Idem de Ricote.	2.125 36
Idem de San Javier.	2.502 34
Idem de Totana.	26.771 89
Idem de Ulea.	867 56
Idem de Yecla.	64.066 28
<b>TOTAL.</b>	<b>350.392 96</b>

Número 1.477.  
TESORERÍA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

## Providencia:

Quedan incursos en el único grado de apremio que establece el artículo 107 de la instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900, D. Vicente Esteve Bernal, D. Francisco Miralles, D. Francisco Bernal, D. Vicente Lozano, D. Andrés Esteve y D. Antonio Alfonso, el primero Alcalde y los restantes Concejales que fueron del Ayuntamiento de Fortuna en el ejercicio de 1907, por haber sido declarados responsables personalmente por distracción de mil cuatrocientas treinta y siete pesetas veinticinco céntimos de la renta de propios de dicho ejercicio.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia, señalando al encargado del procedimiento la dieta que fija la escala gradual de dicho artículo.

Murcia 14 de Julio de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Número de orden.

Nombres y apellidos.

Pueblos.

Importe.

Pesetas.

3	D. Mariano Benedicto.	Cartagena.	33 39
4	José Pastor Cano.	Id.	33 39
5	Cesáreo Barco.	Id.	33 39
1	Tomás Conesa Méndez.	Id.	125 22
2	José Roig Ruiz.	Id.	33 39
3	Leandro Bas Ros.	Id.	33 39
1	José Cortés Gray.	La Unión.	100 18
2	José Pascual Ferrer.	Id.	100 18
3	Manuel Rodríguez Fernández.	Id.	100 18
4	Manuel Ibáñez Lledó.	Id.	100 18
5	Luciano Estrada Manresa.	Id.	100 18
6	César Carreras Illán.	Id.	100 18
7	Juan Meroño Cegarra.	Id.	100 18
8	Julio Cebrián Pous.	Id.	100 18
9	José Gabriel Adán Díaz.	Id.	100 18
1	Ciriaco Sidrach de Cardona.	Fuente-álamo.	57 18
2	Juan Monteagudo Monserrate.	Id.	57 18
1	Joaquín Gómez.	Aharán.	28 59
2	Jesús Templado.	Id.	28 59
3	José Lucas.	Id.	28 59
4	Diego Candel.	Ricote.	28 59
5	José Mariá.	Id.	28 59
1	Felix Templado.	Cieza.	64 33
2	Pascual Fernández.	Id.	64 33
3	José Peña.	Id.	64 33
4	Alvaro Biezma.	Id.	64 33
5	Rafael Molina.	Blanca.	28 59
1	José Yelo.	Id.	28 59
1	Julian García Fernández.	Fortuna.	35 74
2	Benito Rebollo Samper.	Id.	35 74
3	Manuel Hurtado Martínez.	Id.	35 74
4	José María Ruiz Salar.	Abanilla.	56 80
5	Rogelio Nieto Ramos.	Id.	56 80
1	Andrés Gómez Navarro.	Lorca.	90 57
2	Joaquín Jimeno Ballester.	Id.	90 57
3	José María García García.	Id.	90 57
4	José Martínez Pérez.	Id.	90 57
5	José Pallares Arcas.	Id.	90 57
6	Isidoro Reverte Cánovas.	Id.	90 57
7	Mignel Artero Sánchez.	Id.	90 57
8	José María Casas Martínez.	Id.	90 57
9	José Parra Guirao.	Id.	90 57
10	Antonio Ballestrin Palacios.	Id.	90 57
11	Pedro García Romero.	Id.	90 57
12	Miguel García Alarcón.	Id.	90 57
13	Pedro Caballero Navarro.	Id.	30 19
14	Manuel Ortuño Rodríguez.	Id.	30 19
15	Luis Casaldueiro Marín.	Id.	30 19
16	Jesús Molina Trigueros.	Id.	30 19
1	Eladio Calero Sánchez.	Aguilas.	64 33
2	Francisco Sastre Recio.	Id.	64 33
3	Alejandro Santa María de Paz.	Id.	64 33
4	Fernando Sánchez Pierna.	Id.	64 33
1	Ginés Meseguer Caballero.	Mula.	67 55
2	Fulgencio Meseguer Sánchez.	Id.	67 55
3	José Pantoja Molina.	Id.	67 55
4	Francisco Delgado Fernández.	Id.	67 55
5	Juan María García Zabala.	Id.	67 55
6	Aquilino Herrera Romero.	Id.	67 55
7	Juan Martínez García.	Id.	67 55
1	Elias Artero Egea.	Bullas.	60 04
2	Francisco Puerta Sánchez.	Id.	60 04
1	Mariano Camacho Carrasco.	Molina.	37 53
2	Juan Andrés Villena Villena.	Id.	37 53
1	Mariano Rodríguez Pérez.	Archena.	35 74
2	Jesús Martínez Martínez.	Id.	35 74
1	Pedro Fernández Vera.	Cotillas.	35 74
3	José Speráfico García.	Archena.	35 74
4	Sebastián Moré Rojas.	Id.	35 74
2	Joaquín Martínez Viguera.	Ceuti.	35 74
1	Antonio García García.	Pacheco.	56 80
2	Sebastián Villora Martínez.	Id.	56 80
1	Eduardo Pelayo.	San Javier.	28 59
2	Eustasio Viviente Sánchez.	Pinatar.	28 59
3	Mariano López Salazar.	Id.	28 59
8	Francisco Medina Romero.	Murcia.	122 72
12	Bernabé Guerrero Caballero.	Id.	122 72
5	Manuel Martínez Espinosa.	Id.	122 72
7	Laureano Albaladejo Cerdán.	Id.	122 72
10	Juan Antonio Martínez López.	Id.	122 72
23	Emilio Sánchez García.	Id.	122 72
16	José García Villalba.	Id.	122 72
17	Pedro García Villalba.	Id.	122 72
4	Celestino M. de Argenta.	Id.	122 72
14	José Antonio Molina Niñirola.	Id.	122 72
40	José María Aroca Rodríguez.	Id.	122 72
27	Emilio Meseguer Albaladejo.	Id.	122 72
9	Claudio Hernández Ros.	Id.	122 72
11	Francisco Ayuso Andreu.	Id.	122 72
24	Miguel Serrano Roca.	Id.	122 72
41	J. Antonio Requena Cremades.	Id.	122 72
6	Tomás Séiquer Pérez.	Id.	122 72
36	Francisco González Aguilar.	Id.	122 72

Número 1.478.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1908

Relación de las patentes de Médicos expedidas en los diversos pueblos de esta provincia, en el expresado año.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Importe. Pesetas.
1	D. José Haro Martínez.	Caravaca.	73 20
2	Pedro Vélez Guillén.	Id.	73 20
3	Alfonso Caparrós Fernández.	Id.	73 20
4	José María Laborda Hervás.	Id.	73 20
5	Pedro Augusto Jaén.	Id.	73 20
1	José Rafael Armand.	Calasparra.	35 74
2	Agustín Fuster Fernández.	Id.	35 74
3	Alfredo López Martínez.	Id.	35 74
4	José Ruiz Piñero.	Id.	35 74
1	Ignacio García Sánchez.	Cehegin.	57 18
2	Ricardo López López.	Id.	57 18
1	Celedonio Bañón López.	Moratalla.	35 74
2	Francisco García Díaz.	Id.	35 74
1	Juan Julián Oliva.	Cartagena.	125 22
2	Arturo Massoti.	Id.	125 22
3	Andrés Briz Hernández.	Id.	33 39
4	Ramón de la Rosa.	Id.	33 39
5	Ricardo Serrano.	Id.	33 52
6	Remigio Jiménez.	Id.	125 22
7	Emilio Lozano.	Id.	125 22
8	Antonio Oliver Rolandi.	Id.	125 22
9	Francisco Peinador.	Id.	33 39
10	Leopoldo Cándido.	Id.	33 39
11	Félix Navarro.	Id.	125 22
12	Benito Pico Soriano.	Id.	33 39
13	Luis Calandria.	Id.	125 22
14	José Villaoz.	Id.	125 22
15	Ramón Robles.	Id.	125 22
16	Nicolás Marín Rodríguez.	Id.	125 22
17	Arturo Juan Conesa.	Id.	33 39
18	Antonio Rosique Serrano.	Id.	33 39
19	Manuel María Casado López.	Id.	33 39
20	Diego Mínguez.	Id.	33 39
1	Esteban Esparza.	Id.	125 22
2	Mateo Sánchez.	Id.	125 22
3	José Tortosa Soler.	Id.	33 39
4	Luis Romero Ruiz.	Id.	33 39
5	Luis Albert.	Id.	33 39
1	Pedro Jorquera Hernández.	Id.	33 39
2	Angel Sánchez del Val.	Id.	125 22

Número de orden.	Nombres y Apellidos.	Pueblos.	Importe — Pesetas.	Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.
				<b>ALGUAZAS</b> Onofre Alarcón Moreno, 2'32 pesetas.
				<b>MURCIA</b> Antonio Almagro, 2'32 pesetas.
				<b>FORTUNA</b> Domingo Belda Gomariz, 2'32 pesetas. Antonio Benavente García, 2'32. Juan Belda Miralles, herederos 3'43. Pascual Belda Gómez, 2'32. Francisco Bernal Martínez, 2'32. Francisco Belda Gómez, 2'32. Juana Baño Ramírez, 2'32. José Bernal López, 2'32. Josefa Bernal Pérez, 3'56.
33	D. José Antonio Galiano Martínez.	Murcia.	122 72	
3	Ignacio Martínez.	Id.	122 72	
30	Salvador Piquer Hernández.	Id.	122 72	
18	José Antonio Flores Muelas.	Id.	122 72	
29	Julio López Ambit.	Id.	122 72	
25	Manuel Clavel Esteve.	Id.	122 72	
31	José María Martínez Zamora.	Id.	122 72	
32	Francisco Giner Hernández.	Id.	122 72	
37	Manuel Almela Ortiz.	Id.	122 72	
38	José Gallego Alcaraz.	Id.	122 72	
26	José Ruiz Medina.	Id.	122 72	
35	Demetrio Poveda.	Id.	122 72	
15	Juan Esbry García.	Id.	122 72	
1	Luis Gómez García.	Id.	122 72	
19	Antonio Cuadrado Torres.	Id.	122 72	
28	Pablo Martínez.	Id.	122 72	
34	Miguel Jiménez Baeza.	Id.	122 72	
13	Jesús Quesada Hernández.	Id.	122 72	
2	Miguel Angel Cremades.	Id.	122 72	
20	Antonio de la Peña Rodríguez.	Id.	122 72	
21	José Más de Béjar.	Id.	122 72	
29	Constantino Usón García.	Id.	122 72	
22	José María Castillo Tapia.	Id.	122 72	
1	Emilio López Palacios.	Alcantarilla.	36 99	
2	Pedro Legaz Pérez.	Id.	36 99	
3	Manuel Gallego Lucas.	Beniel.	28 59	
1	Miguel Trigueros Jiménez.	Jumilla.	64 33	
2	Hermenegildo Albert Albert.	Id.	64 33	
3	Antonio Bañón Bañón.	Id.	64 33	
4	Liborio Verdú Cañizares.	Yecla.	71 48	
5	Pascual Ortega Navarro.	Id.	71 48	
6	Antonio Ortega Cayo.	Id.	71 48	
7	Ramón Pareja Pérez.	Id.	71 48	
8	José Jiménez Puche.	Id.	71 48	
9	Lorenzo Rayado Castaño.	Id.	71 48	
10	Victor Carpena Martínez.	Id.	71 48	
11	José Torregrosa Marco.	Id.	71 48	
12	Celestino J. Santandreu Azorín.	Id.	71 48	
1	José María Carlos Alix.	Totana.	66 69	
2	Francisco Camacho Cánovas.	Id.	66 69	
3	Ginés María Cánovas Simón.	Id.	66 69	
4	José Martínez Camella.	Id.	66 69	
5	Antonio Camacho Mora.	Id.	66 69	
1	Joaquín Lorenzo López.	Alhama.	57 18	
2	Ginés Mena Hermosa.	Id.	57 18	
3	Miguel Ruiz Sánchez.	Librilla.	36 99	
1	Mariano Ruiz López.	Mazarrón.	75 05	
2	Francisco Ruiz López.	Id.	30 02	
3	Ignacio Gómez Zamora.	Id.	30 02	
4	Francisco Martínez Serrano.	Id.	75 05	
5	Miguel García Navarro.	Id.	75 05	
13	Roque Martínez Pérez.	Jumilla.	64 33	
14	Romualdo Muñoz Ruiz.	Id.	64 33	
15	Miguel Carrión Gómez.	Id.	64 33	
16	José María Tomás Tomás.	Id.	64 33	
2	Pascual Herráiz Trigueros.	Cieza.	64 33	
1	Gonzalo Jimeno.	Ulea.	28 59	
1 d.º	Emilio Cladua.	Aguilas.	64 33	
5	Francisco Romera García.	Id.	64 33	

à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Enero de 1908, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia à los contribuyentes à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilios y cuotas que adeudan.

**RAYA**

- Antonio Pujante, 2'67 pesetas.
- Francisco Sánchez, 2'08.
- Francisco Hernández, 15'20.
- Francisco Cánovas, 3'15.
- Fulgencio Munuera, 4'75.
- Francisco Pellicer, 2'14.
- Francisco Hernández, 5'94.
- Jerónimo López, 4'46.
- Juan Martínez, 9'03.
- José Medina, 7'13.
- José López, 1'78.
- Manuel Viguera, 13'06.

**JAVALI VIEJO**

- Antonio Corvalán, 2'97 pesetas.
- Andrés Peñalver, 2'08.
- Antonio Martínez, 1'96.
- Flora Lasheras, 8'61.
- José Martínez, 14'25.
- Juan Alarcon, 1'66.
- José Sánchez, 1'66.
- Manuel Sánchez, 3'32.
- Tomás González, 2'50.
- Viuda de José Hellín, 8'02.

**NONDUERMAS**

- Antonio Córdoba, 8'02 pesetas.
- Antonio Iniesta, 2'20.
- Antonio López, 2'67.
- Antonio Zamora, 7'01.
- Antonio Mirete, 2'26.
- Antonio Alarcón, 11'88.
- Alás Rodríguez, 7'13.
- Diego Córdoba, 7'42.
- Fulgencio Munuera, 6'24.
- Francisco Castillo, 11'28.
- Francisco López, 4'87.
- José Alburquerque, 2'67.
- Joaquín Ruiz, 2'38.
- José Gómez, 2'97.
- Josefa Parraga, 1'78.
- José Ferrer, 2'08.
- Juan José Pujante, 8'91.
- Juan Montesinos, 3'56.
- José Ballester, 4'75.
- José Sandoval, 4'75.
- Juan Ferrer, 3'27.
- Juan Hernández, 2'38.
- Luis Ortiz, 2'97.
- Mariano Martínez, 3'75.
- Mariano Munuera, 3'09.
- Salvador Sandoval, 3'86.
- Viuda de Francisco Ortuño, 5'47.
- Viuda de Pedro Parraga, 9'09.

**PUEBLA DE SOTO**

- Antonio Martínez, 3'27 pesetas.
- Alejandro Ortiz, 2'97.
- Andrés Cuello, 3'66.
- Antonio Ibáñez, 1'66.
- Antonio Orenes, 2'38.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, demás Autoridades y público en general.

Murcia 8 de Julio de 1908.—El Administrador de Hacienda, P. S., José S. Pizana.

Número 1.192.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª—  
Término municipal de Molina.—  
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1908.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de

los mismos, he dictado con fecha siete de Abril último, la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 5 de Febrero de 1908.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 458.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.—  
Contribución rústica.—4.º trimestre de 1907.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, à quienes

Diego Marín, 1'90.  
Francisco Manzano, 8'02.  
Francisco Rodríguez, 43'71.  
Fulgencio Manzano, 2'97.  
Francisco López, 2'38.

## NORA

Antonio Sánchez, 4'75 pesetas.  
El mismo, 4'46.  
Antonio García, 2'73.  
Antonio Aldeguez, 1'78.  
Catalina Hernández, 1'78.  
Ginés Guerrero, 3'92.  
Ginés Silvestre, 1'54.  
Ginés García, 8'90.  
José Rodríguez, 2'85.  
José García, 3'92.  
José Díaz, 2'92.  
José Hernández, 1'78.  
José Martínez, 3'27.  
José Díaz, 1'60.  
José Campillo, 2'67.  
Manuel Navarro, 4'15.  
Mariano Serrano, 7'13.  
Matias Díaz, 3'45.  
Mariano Franco, 3'45.  
Mariano Rodríguez, 3'68.  
Pablo Castaño, 4'16.  
Pedro y Juan Campoy, 4'16.  
Salvador Zamora, 2'97.  
Viuda de José Pérez, 3'86.

## RINCON DE SECA

Andrés Salas, 3'44 pesetas.  
Antonio Parraga, 3'56.  
Concepción Rubio, 2'20.  
José Hernández, 4'04.  
Josefa Moreno, 5'11.  
José Orenes, 10'10.  
Juan J. Mirete, 3'98.  
Luis Moreno, 3'56.  
Viuda de Juan García, 20'49.  
Maria Hellín, 2'14.  
Viuda de Antonio García, 1'78.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 4 de Febrero de 1908.—El Agente ejecutivo, Patricio López Ortega.

Número 1.423.

## Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 2.<sup>a</sup>—  
Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1908.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona que lo represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de Mayo de 1908, he dictado la siguiente

## Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Pedro Ayala, 45'53 pesetas.  
Encarnación Aparicio, 15'67.  
Carlos Alfonseca, 3'81.  
El mismo, 3'81.  
Maria Aroca, 2'07.  
Constantino Ballester, 17'04.  
Gaspar Ruiz, 5'24.  
José Cegarra, 2'59.  
El mismo, 2'07.  
El mismo, 2'07.  
El mismo, 2'07.  
José Cegarra, 2'07.  
El mismo, 2'06.  
El mismo, 2'59.  
Jacinto Conesa, 3'07.  
Remedios Carmona, 8'47.  
El mismo, 3'70.  
Josefa Cayuela, 3'71.  
José Carrión, 1'54.  
Antonio Díaz, 1'95.  
El mismo, 3'28.  
Joaquín Fontes, 2'12.  
El mismo, 2'12.  
El mismo, 2'12.  
El mismo, 2'12.  
José Fernández, 1'96.  
Antonio Hernández, 2'07.  
Lucas Hernández, 1'59.  
Joaquín Hernández, 3'07.  
Herederos de Fontes, 3'07.  
El mismo, 3'07.  
El mismo, 3'07.  
Francisco Alarcón, 3'65.  
Emiliano López, 3'65.  
El mismo, 4'18.  
El mismo, 4'18.  
Antonio López, 2'43.  
El mismo, 2'59.  
El mismo, 2'07.  
Diego López, 2'07.  
Sofía Luengo, 4'82.  
Policiano Maestre, 1'54.  
El mismo, 1'69.  
El mismo, 1'54.  
Cayetano Martínez, 3'02.  
Felipe Martínez, 1'96.  
Juan Martínez, 2'12.  
Trinidad Martínez, 1'54.  
Matilde Martínez, 2'07.  
Concepción Mendoza, 2'49.  
Francisco Meyado, 3'70.  
Urbana Marín, 4'39.  
José Marín, 1'64.  
Pedro Marín, 4'55.  
Ana María Ros, 3'70.  
Miguel Matzo, 3'02.  
Francisco Nieto, 2'12.  
Lorenzo Artes, 1'85.  
El mismo, 2'01.  
El mismo, 2'54.  
El mismo, 2'01.  
El mismo, 2'01.  
El mismo, 2'54.  
El mismo, 2'01.  
El mismo, 2'01.  
El mismo, 2'01.  
El mismo, 2'07.  
El mismo, 3'92.  
El mismo, 3'49.  
Enrique Ochoa, 1'90.  
Luciano Pérez, 2'01.

José Antonio Prefasi, 4'71.  
Juan Perelló, 3'02.  
Isabel Pastor, 2'97.  
Isidoro Rosique, 3'02.  
José María Sánchez, 76'55.  
Francisco Saura, 3'02.  
Gregorio Uribe, 4'92.  
Mariano Calderón, 3'18.  
José Cano, 2'38.  
Luis Díaz, 3'18.  
Juan Garrido, 1'91.  
Rosendo López, 3'18.

## Semestrales.

Maria Aroca, 2'01 pesetas.  
Juan Andreu Martínez, 2'01.  
El mismo, 2'01.  
El mismo, 2'01.  
Maria Saura Castillo, 1'69.  
Rosa Cayuela, 2'76.  
Encarnación Díaz, 2'76.  
Policiano Maestre, 2'33.  
José Antonio Prefasi, 2'87.  
José Rubio González, 2'86.  
Francisco Sánchez, 2'11.  
El mismo, 2'23.  
El mismo, 2'44.  
El mismo, 2'11.  
Miguel Zapata, 2'65.  
El mismo, 2'01.  
Raimundo Zamora, 1'69.  
Vicente García Vivancos, 1'90.  
Mateo García Solano, 0'90.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.  
Cartagena 4 de Julio de 1908.—El Agente, Angel Antelo.

## Sexta sección.

Número 1.470.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CALASPARRA

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que habiéndose terminado el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria y el de edificios y solares de este término, que han de servir de base a los repartos de territorial del año próximo 1909, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por el término de quince días a contar desde esta fecha, a fin de que sean examinados y puedan presentar las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.  
Calasparra 14 de Julio de 1908.—Gabino Ruiz.

## Octava sección

Número 1.483.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE TOTANA

Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Doña Francisca Ruiz Ruiz, de cincuenta y tres años de edad, casada, hija de Don Pedro y de Doña Elena, natural y vecina de Abanilla, falleció en la misma el día diez y nueve de Septiembre del año mil novecientos tres; y que Don Angel Ruiz Ruiz, de cincuenta y dos años de edad, casado, propietario,

hijo de Don Pedro y de Doña Elena, falleció en la propia villa, de donde también era natural y vecino el día veintiocho de Marzo del año último, sin que ninguno de ambos finados otorgara testamento, por lo que ha sido reclamada la herencia de los mismos, respecto al primero por sus hermanos de doble vínculo Don Angel, D. Fermin Joaquín y Doña Francisca Purificación Ruiz Ruiz, y por el conyuge Don José Ruiz Tristán; y en cuanto al último por sus hermanos también de doble vínculo Don Fermin Joaquín y Doña Francisca Purificación Ruiz Ruiz, y además por su viuda Doña Pascuala Pacheco Ruiz; pudiendo los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados señores a las indicadas herencias, comparecer en este Juzgado a reclamarlas dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a diez de Julio de mil novecientos ocho.—Enrique García Asensio.—El Escribano, P. H., Juan Alcón.

Número 1.474.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

## Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del partido, en providencia de este día, se cita a los testigos Adriano Carreda Calderón, José Jiménez Conesa y Diego Hernández López, para que comparezcan personalmente ante la Audiencia provincial de Murcia, el día once de Agosto próximo entrante y hora de las ocho de la mañana, con objeto de asistir al acto de juicio oral, en causa que por el delito de resistencia se sigue contra Francisco Conesa López y Pedro López Méndez; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cartagena catorce de Julio de mil novecientos ocho.—El Escribano, José Calvo.

## ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.482.

HEREDAMIENTO DE LA ACEQUIA PRINCIPAL  
DE ARCHENA

Acordado por la Junta de Señores Comisarios de mi presidencia celebrar Juntamento general extraordinario el día dos de Agosto próximo y hora de las nueve, para que por el mismo se decida si debe ó no recurrirse a los Tribunales ordinarios, y poder promover el oportuno litigio contra el dueño del Molino del Hurtado, para que se le obligue a respetar las condiciones con que por el Heredamiento se le hizo la concesión, se convoca a todos los hacendados forasteros en el mismo, para que se sirvan concurrir en el expresado día y hora, en el salón de la casa de Don Felipe Carrillo, sita en la calle Nueva de esta población.

Archena 17 de Julio de 1908.—El Presidente, Pablo Enriquez.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández.